



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **106/93**

Salta, 23 de abril de 1.993
Expte.:12.022/93-Ref:07/93

VISTO:

La Resolución Nº 043/93 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la asignatura Técnica Dietética de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 05/93 del 20/4/93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Silvana YAZLLE, D.N.I. Nº 18.019.363, como Auxiliar Docente de Primera Categoría con semiexclusiva para la asignatura Técnica Dietética de la Carrera de Nutrición esta Facultad, a partir del 20 de abril de 1.993 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. Claudia PALOPOLI.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo de la Lic. Claudia PALOPOLI, vacante por Licencia sin goce de haberes.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la presente designación caducará inmediatamente en el supuesto que el titular del cargo utilizado se reintegre a sus funciones docentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

106/93

Salta, 23 de abril de 1.993
Expte.:12.022/93-Ref:07/93

RESOLUCION Nº:

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZENTGRAF
SECRETARIA




LIC. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO